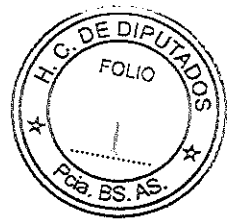




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2175 / 21 - 22



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1.- Prorróguese por el termino de tres (3) años la vigencia de la Ley 14.791, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad y partido de Tres Arroyos, identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección A – Manzana 74 - Parcela 6a – inscripto en la Matricula N°50757, para ser adjudicado en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Policoop Limitada, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la Matrícula N° 53.864, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 2.- Comuníquese al poder Ejecutivo.



PABLO H. GARATE
Diputado
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2175 /21 - 22



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objeto prorrogar por el término de tres (3) años la Ley 14.791 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad y partido de Tres Arroyos, identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección A - Manzana 74 - parcela 6°, inscripto en su dominio en la matrícula N° 5.757, para ser adjudicado en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Policoop Limitada, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la Matrícula N° 53.864.

Cabe destacar que la Ley 14.791 se sancionó definitivamente en septiembre de 2015, promulgada mediante del Decreto 1330/15, el 19 de octubre de 2015, y manteniéndose vigente el espíritu y el mismo interés que impulso aquella ley, es que presentamos esta propuesta de prórroga de la misma.

Las razones que han dado fundamento a la sanción de la ley anteriormente referida, no solo aún permanecen vigentes, sino que, en razón del crecimiento poblacional y el incremento de la necesidad por parte de los habitantes de Tres Arroyos de contar con mayores establecimientos médicos, toman esencial que se garantice la protección y la continuidad de funcionamiento de la Cooperativa de Trabajo Policoop Limitada.

Más allá de lo expuesto, en referencia a la disponibilidad de centros de atención sanitaria en Tres Arroyos, el presente proyecto cobra mayor relevancia en el marco de las circunstancias altamente excepcionales que se encuentra atravesando el país y en particular la Provincia de Buenos Aires, respecto de la pandemia generada por el COVID-19, cuyo impacto sobre la disposición de centros sanitarios es directo y contundente, razón fundamental para continuar garantizando los efectos de la ley 14.791.

Por las razones expuestas, se solicita a los Señores Legisladores que acompañen con su voto positivo la aprobación del Proyecto de Ley sometido a vuestra consideración.

PABLO H. CARATE
Diputado
H. C. de Diputados Pcia. BS. AS.